



GOBIERNO DE
MONTERREY

AYUNTAMIENTO 2019-2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, 43 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, 54 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, 24 y 25 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, resulta de especial interés para el Ayuntamiento de Monterrey que se celebró un Convenio en materia de Compensación y Finiquito de Adeudos Recíprocos existentes con el Gobierno del Estado de Nuevo León, generados a favor del Estado por el Impuesto Sobre Nóminas, y a favor del Municipio por diversas entidades paraestatales por el Impuesto Predial, adeudos de multas de diversos conceptos y estacionamientos exclusivos, con el objeto de que el Municipio cumpla con sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



GOBIERNO DE
MONTERREY

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción V, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, resolver conforme las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

CUARTO. Que el artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, establece: La compensación entre el Estado por una parte y la Federación, demás entidades federativas o municipios, así como organismos descentralizados o empresas de participación estatal por la otra, podrá operar a cualquier clase de créditos o deudas, previo acuerdo que celebren.

QUINTO. Durante los años 2020 y 2021, el Municipio participará al 100% de la recaudación que se obtenga de las erogaciones que efectivamente realice al Estado por concepto del Impuesto Sobre Nóminas. Para tal efecto, el Municipio deberá enterar al Estado el 100% del Impuesto sobre Nóminas a su cargo.

SEXTO. Que las entidades paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, **Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY)**, del **Instituto de la Vivienda de Nuevo León**, Promotor de la Vivienda de Nuevo León (**PROVILLEON**), **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.** y del **Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León**, adeudan al Municipio por concepto de impuesto predial al 31 de mayo de 2021 y adeudos de multas de diversos conceptos y estacionamientos exclusivos al 22 de junio de 2021, un total de **\$ 75'405,811.38 (Setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil ochocientos once pesos 38/100 Moneda Nacional)**, por los montos que se señalan en el **Anexo I** que es parte integrante de este Dictamen.

SÉPTIMO. Que el Municipio adeuda al Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de Impuesto Sobre Nóminas y sus accesorios generados hasta el 31 de mayo de 2021, un total de **\$ 72'818,566.64 (Setenta y dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100 Moneda Nacional)**, conforme se señalan en el **Anexo II** que es parte integrante de este Dictamen.



GOBIERNO DE
MONTERREY

AYUNTAMIENTO 2019-2021

OCTAVO. Que en virtud de la existencia de adeudos recíprocos entre el Municipio y Gobierno del Estado de Nuevo León, y a fin de que el Municipio cumpla con sus obligaciones fiscales, es necesario autorizar la celebración de un Convenio en materia de Compensación y Finiquito de Adeudos Recíprocos entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio, en el que se establezcan el pago de las obligaciones descritas en los Considerandos Quinto y Sexto de este Dictamen mediante la compensación respectiva, el otorgamiento de finiquitos y demás formalidades que se estimen necesarias para su cumplimiento.

NOVENO. Que derivado de la compensación de los adeudos recíprocos señalados en el Considerando Sexto y Séptimo de este Dictamen, resulta un saldo a favor del Municipio por un monto de **\$ 2'587,244.74 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional)**, cantidad que se destinará para pagar y finiquitar los adeudos que se generen por concepto de impuesto sobre nóminas a favor del Gobierno del Estado durante el resto del ejercicio 2021, en los términos que se establezcan en el Convenio respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio en materia de Compensación y Finiquito de Adeudos Recíprocos entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio, en el que se establezcan el pago de las obligaciones descritas en los Considerandos Quinto y Sexto de este Dictamen mediante la compensación respectiva, el otorgamiento de finiquitos y demás formalidades que se estimen necesarias para su cumplimiento.

SEGUNDO. Se aprueba que el monto señalado en el Considerando Noveno se destine para pagar y finiquitar los adeudos del Municipio que se generen por concepto de impuesto sobre nóminas a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León durante el resto del ejercicio 2021, en los términos que se establezcan en el Convenio respectivo.

TERCERO. Que se instruya a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Primero.



GOBIERNO DE
MONTERREY

AYUNTAMIENTO 2019-2021

CUARTO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet:
www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JULIO DE 2021

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**